



A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES GRUPO RENFE

Madrid a 16 de mayo de 2018

LA COMISIÓN EJECUTIVA DE SEMAF a la vista de la problemática actual concretada en los motivos que más abajo se especifican, solicitan la constitución de la Comisión de Conflictos Laborales a que se refiere la cláusula 17ª del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, como intento de solución previa a las posibles acciones que serían convocadas, caso de no alcanzarse acuerdo en los temas objeto de la misma y que afecta al personal de conducción que desarrollan su trabajo en la Sociedad de Renfe Mercancías.

El motivo que origina el siguiente conflicto es:

PRIMERO. - REGULACIÓN DE LA PRIMA VARIABLE DEL MARCO REGULADOR DE CONDUCCIÓN. 1. PRINCIPIOS GENERALES

Falta de datos, así como datos erróneos en la recogida de éstos debido al cambio de sistema informático para el cómputo y abono de la prima variable. Esta situación se produce a consecuencia de la falta de aplicación, por parte de la empresa, de la propuesta manifestada desde esta Organización en las diferentes reuniones mantenidas con esta Dirección, notificada al Director General de Servicios de Mercancías y Logística Sr. Abelardo Carrillo, consistente en la coexistencia de ambos sistemas hasta el momento en que se verifique el total y buen funcionamiento del actual. Además, se posibilitará que el personal de conducción pueda editar en el sistema los datos correspondientes al servicio prestado

ADJUNTAMOS.

Carta enviada a D.G Servicios de Mercancías y Logística. Sr. Abelardo Carrillo Jiménez.

Manual funcionamiento nuevo sistema Copérnico Mercancías

Fdo.: Luis Casales Osta

Secretario de SEMAF de Mercancías

